

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial presentado el 08 de mayo de 2023, por parte de la demandante **MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO**, en el cual solicita la autorización del pago de los depósitos judiciales ante banco agrario, que corresponden al usufructo del bien inmueble de MI 300-204452, en conformidad con el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia de fecha 08 de noviembre de 2022.

En tal sentido, una vez consultada la relación de títulos obrantes en el presente tramite liquidatorio, se evidencia que efectivamente obran los siguientes depósitos judiciales, concordantes con las constancias de depósito aportadas por la demandante:

- No. **460010001773932** con fecha de constitución 07/03/2023 por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.168.691);
- No. **460010001787817** con fecha de constitución 05/05/2023 por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.168.691);
- No. **460010001788194** con fecha de constitución 08/05/2023 por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$1.131.200);

Atendiendo que en cumplimiento a lo requerido en providencia de fecha 02 de mayo de 2023, lo pertinente al depósito judicial No. 460010001773932 depositado por la señora **MARIA MIRIAM VARGAS**, se aportó escrito aclaratorio por parte de la arrendataria **NANCI STELLA DIAZ OLARTE** informando haber sido depositado por la señora **VARGAS** a su orden con ocasión a canon de arrendamiento a su cargo, se procederá a autorizar la entrega y pago de dichos depósitos judiciales correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble con MI 300-204452, bien, cuya administración se reitera por acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2022 entre las partes, le corresponde a la señora **MARIA ISABEL MARTINEZ** APARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2022.

En consecuencia, se ORDENA el pago de los depósitos judiciales No. **460010001773932** por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.168.691); No. **460010001787817** por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.168.691); No.

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 680013110008-**2021-00418-00**
DTE: MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO
DDO: JESUS ARTURO PEDRAZA MORA

460010001788194 por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$1.131.200), a su beneficiaria señora **MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.453.402.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e64b71fdbfce9b0577cec0b343a7ad4c3650ff89371fbf1bea22d0b50a4fa1**

Documento generado en 29/05/2023 03:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>